



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 19/19.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **17 de DICIEMBRE de 2019**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2019, expte. 17/19 y a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 2019, expte. 18/19.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

SEGREGACIONES

Visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de

2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

1.- PROVINI Y CONSTRUCCIONES S.L., solicitan licencia municipal para proceder a la división material de unas fincas urbanas sitas en la Calle Jardines N°13, c/v Calle Pensamientos, c/v Calle Geranios de este Municipio. Dicha solicitud cuenta con los siguientes antecedentes administrativos:

Las parcelas objeto del presente expediente se encuentra situadas en Calle Jardines N° 13, c/v Calle Pensamientos, c/v Calle Geranios. Las referencias catastrales de las parcelas matrices son: 5737106VK1553N0001QO / 5737105VK1553N0001GO. La superficie de las parcelas en catastro es de 486 / 768 m², siendo esta la superficie a tener en cuenta, según la documentación aportada y obrante en el expediente municipal.

La propiedad solicita practicar división material de las fincas mencionadas, que tienen la siguiente descripción actualizada:

- Urbana.- Parcelas sitas en término municipal de El Álamo:

*En Calle Jardines n°13 una de las parcelas matrices objeto del proyecto tiene forma poligonal, con una fachada a la calle jardines de veintidós metros con ochenta y dos centímetros (21,82). La fachada a la calle Pensamientos, tiene una longitud de veintidós metros con ochenta y ocho centímetros (22,88). El lindero perpendicular a la calle Pensamientos tiene una longitud de veintiún metro con veintidós centímetros (21,22). El lindero perpendicular a la calle Jardines, tiene una longitud de veinte metros con once centímetros (20,11) más dos metros con once centímetros (2,11).

*En Calle Geranios n°8A la otra parcela matriz objeto del proyecto, tiene forma poligonal con fachada a la calle Geranios de treinta metros con cuarenta y cuatro centímetros (30,44). La fachada a la calle Pensamientos, tiene una longitud de veinticuatro metros con treinta y siete centímetros (24,37). El lindero perpendicular a la calle Geranios, tiene una longitud de veinticinco metros con ochenta y siete centímetros (25,87). El lindero perpendicular a la calle Pensamientos, tiene longitudes de veintiún metros con veintidós centímetros (21,22), seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (6,44) y, dos metros con noventa y un centímetro (2,91).

*Descripción de edificaciones existentes. Sobre las parcelas anteriormente descritas, existen las siguientes edificaciones:

- Parcela con acceso desde la calle Jardines n° 13, existe una edificación de una vivienda unifamiliar aislada de una planta, con una ocupación en planta de ochenta y cinco metros cuadrados (85m²), y una piscina al aire libre.

- Parcela con acceso desde la calle Geranios n° 8A, existe una edificación sin uso definido, alineada con la calle Geranios y, la Calle Pensamientos en Esquina, destinada a almacén con una superficie construida en planta de treinta y siete metros cuadrados (37m²).

Visto el informe favorable de fecha 10/12/2019, que ha sido emitido por el Arquitecto Superior Municipal, donde manifiesta que conforme Informe Topográfico y resto de la documentación aportada procede acceder a lo solicitado, se **ACUERDA**:

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a **PROVINI Y CONSTRUCCIONES S.L.** autorización municipal para proceder a segregar las fincas, con Referencia Catastral 5737106VK1553N0001QO / 5737105VK1553N0001GO, Autorizando la creación e inscripción de 3 fincas nuevas e independientes, con la descripción y la superficie real que se detalla a continuación:

1) **Parcela 1.-** Situada en la Calle Jardines nº 13, definida en los planos adjuntos, tiene un lindero en fachada con la calle Jardines con una longitud de veintidós metros, con ochenta y dos centímetros(21,82), lindero en fachada con la calle Pensamientos con una longitud de veinte metros, con dieciocho centímetros (20,18), lindero en medianería con la parcela número 2 con una longitud de catorce metros, con noventa centímetros (14,90), lindero medianero con la parcela nº 3, con una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45), lindero medianero a la izquierda entrando con una longitud de veinte metros con once centímetros (20,11).

La parcela 1 tiene una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, con ochenta centímetros cuadrados (435,80m²). Tiene una vivienda unifamiliar aislada construida de una planta y piscina al aire libre.

2) **Parcela 2.-** Situada en la calle Pensamientos c/v calle Geranios (actualmente Calle Geranios nº 8B), definida en los planos adjuntos, tiene un lindero en fachada con la calle Pensamientos con una longitud de veintisiete metros, con siete centímetros (27,07), lindero en fachada con la calle Geranios con una longitud de catorce metros, con noventa y cinco centímetros(14,95), lindero en medianería con la parcela número 3 con una longitud de veintisiete metros, con cuarenta y cuatro centímetros, lindero medianero con la parcela nº1, con una longitud de catorce metros con noventa centímetros (14,90).

La parcela 2 tiene una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados, con setenta y ocho centímetros cuadrados (406,78 m²). En la parcela existe una construcción sin un uso definido de 37,00m².

3) **Parcela 3.-** Situada en la Calle Geranios nº 8A, definida en los planos adjuntos, tiene un lindero en fachada con la calle Geranios con una longitud de quince metros, con cuarenta y ocho centímetros (15,48), lindero medianero entrando a la derecha con una longitud de veinticinco metros, con ochenta y siete centímetros (25,87), lindero al fondo en medianería con una longitud de dos metros con noventa y un centímetro (2,91), lindero medianero al fondo, con una longitud de seis metros con cuarenta y cuatro centímetros (6,44), lindero medianero al fondo con una longitud de dos metros con once centímetros (2,11), lindero medianero al fondo con la parcela 1 con una longitud de seis metros con cuarenta y cinco centímetros (6,45) y, lindero medianero con la parcela 2 con una longitud de veintisiete metros con cuarenta y cuatro centímetros (27,44).

La parcela 3 tiene una superficie de cuatrocientos once metros cuadrados, con cuarenta y dos centímetros cuadrados (411,42m²).

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a los interesados la presente resolución.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES.

Una vez redactadas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de trabajo laboral temporal para Operarios de Servicios Generales que tendrá como objeto cubrir las necesidades del servicio.

A tenor de la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una Bolsa de trabajo laboral temporal para Operarios de Servicios Generales, que tendrá como objeto cubrir las necesidades del servicio o la necesidad de sustituir a los trabajadores municipales por enfermedad, excedencia o cualquier otro motivo que se pueda alargar en el tiempo.

Segundo.- Se resuelve iniciar el correspondiente procedimiento selectivo, garantizándose los principios de igualdad de trato y de publicidad, mediante la publicación del anuncio de la convocatoria y de las Bases, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Página Web Municipal www.ayuntamientoelalamo.org.

Tercero.- El inicio del cómputo del plazo para presentación de solicitudes se producirá desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- ESCRITO DE D^a BELEN SÁNCHEZ BERMUDEZ, COMUNICANDO SU INTENCIÓN DE NO PRORROGAR EL CONTRATO DE “ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITUADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”.

Visto el escrito presentado por **D^a BELEN SÁNCHEZ BERMUDEZ**, donde comunica su intención de no solicitar la prórroga y dar por extinguido el contrato patrimonial denominado **“ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL EMPLAZADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”** situado en la C/ Codornices nº 1 de esta localidad, que fue adjudicado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 03 de Agosto de 2017, con una duración inicial de Dos años, con posibilidad de acordar de mutuo acuerdo dos prórrogas anuales adicionales.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al haberse comunicado expresamente por el contratista su intención de no solicitar la prórroga del contrato, se Acuerda dar por finalizado el contrato patrimonial denominado **“ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL EMPLAZADO EN EL PARQUE PÚBLICO “LOS ÁLAMOS”**.

Segundo.- Antes de acordar la devolución de la Garantía Definitiva depositada por el contratista, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.12 del contrato, los Técnicos Municipales efectuarán la inspección del establecimiento arrendado, al objeto de comprobar su estado de conservación.

Tercero.- El presente acuerdo se comunicará al interesado.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL PASEO DEL AVILÉS”, FINANCIADA CON CARGO AL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con fecha 26/11/2019, ha resuelto Modificar el Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2016-2019 de la Actuación denominada “Acondicionamiento de Pista Polideportiva en el Paseo del Avilés,, que se llevará a cabo en el Municipio de El Álamo mediante gestión Municipal en todas sus fases.

Visto el Proyecto Técnico de la citada actuación que ha sido redactado por el Arquitecto Superior D. Mariano Sánchez Guillén con un Presupuesto Base de Licitación de 521.569,00 euros.

Considerando que conforme a lo establecido en el Decreto 75/2016, de 12 de Julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, los Proyectos Técnicos de las actuaciones deberán ser aprobados por los Ayuntamientos y serán objeto de supervisión técnica por la Comunidad de Madrid antes de iniciar el procedimiento de licitación de la obra.

Conforme a la competencia atribuida en el Apartado O) del art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se aprueba el Proyecto Técnico de la Actuación que figura en Alta dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con la denominación de **“Acondicionamiento de Pista Polideportiva en el Paseo del Avilés”**, que ha sido redactado por el Arquitecto Superior D. Mariano Sánchez Guillén con un Presupuesto Base de Licitación de 521.569,00 euros.

Segundo.- Al objeto de que pueda ser supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid, se remitirá certificación del presente acuerdo y un ejemplar del Proyecto Técnico.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL” (EXPTE. JGL 06/2019), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06/2019	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DE “MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL”.			
La actuación está financiada con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR 2016-2019).			
El objeto del contrato NO se divide en Lotes.			
Código CPV: 39150000-8 Descripción: Mobiliario y quipo diverso.			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 28.000,00 €	IVA: 21% 5.880,00 €	Presupuesto base IVA incluido: 33.880,00 euros	
Aplicaciones presupuestarias: 151.619.16, denominada “PIR Aportación CAM Suministros,, y 151.619.08, denominada “PIR Aportación Municipal Suministros varios,, ambas del Presupuesto Municipal para el año 2019.			
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios justificados en la Memoria de la Arquitecto Superior Municipal.			
VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)			28.000,00 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
83,33%	16,67%	%
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
Treinta (30) días		Doce Meses

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Suministro denominado “**MÓDULOS DE ESCENARIO DE CALLE Y BARANDA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL**” (Exp.JGL 06/2019), que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, conforme a lo establecido en el art. 159.6) de la LCSP, con un Precio Base de Licitación de **33.880,00 euros**, desglosado en un Precio Estimado de 28.000,00 € y de 5.880,00 € en concepto de IVA, según los Precios justificados en la Memoria de la Arquitecto Superior Municipal.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.16, denominada “PIR Aportación CAM Suministros,, y 151.619.08, denominada “PIR Aportación Municipal Suministros varios,, ambas del Presupuesto Municipal para el año 2019, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y al Proyecto Técnico de la obra.

Cuarto.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación, conforme a la composición nominal prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidenta:

D^a Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

Vocales:

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a M^a Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D^a Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

D^a. Ana María Portillo Sánchez, trabajadora municipal Coordinadora del Área de Cultura.

D. Juan Carlos Orgaz Rufo, Concejel Delegado de Cultura y Juventud.

Secretaria: D^a Nieves Orgaz Gaitán, funcionaria auxiliar administrativo del Ayuntamiento de El Álamo.,,

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “EUROCAJA RURAL”.

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “EuroCaja Rural, así como el informe favorable de la Intervención Municipal, al concurrir los requisitos establecidos en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Concertar con la Entidad financiera “EUROCAJA RURAL”, una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de **225.000,00 Euros**, para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

Entidad: “EURO CAJA RURAL”.

Importe: 225.000,00 euros.

Plazo: 12 Meses.

Amortización: al vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 0,74 puntos porcentuales.

Revisión Interés: Trimestral.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión no disponibilidad: 0,10% anual.

Cancelación anticipada: Exento.

Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

Segundo: Se autoriza expresamente a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme la póliza de esta operación, que será intervenida por el Secretario del Ayuntamiento como Fedatario.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de nueve folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO